

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Uno de Murcia

83 Expediente de liberación de cargas 1.062/2015.

14800J

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0012444

V52 Expediente de liberación de cargas 1.062/2015

Sobre: Otras materias.

Demandante - Interviniente: Francisco Pellicer S.L., Ministerio Fiscal.

Abogado: Luis Retamero Jaldo.

Cedula de citación

Que en este Juzgado al número 1062/2015, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Francisco Pellicer S.L., en solicitud de liberación de gravamen consistente en que grava la siguiente finca:

Urbana: Parcela 2.1 bis: Integrada en la. Manzana 2 de la Unidad de Actuación sita en término de Murcia, formando parte de la Junta\ffe. Compensación de la entidad urbanística de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Industrial número uno de los de Murcia. Dimensiones: Mil quinientos metros cuadrados. Forma: La que resulta de la cédula urbanística que se une a la presente. Linderos: Norte: Parcela 2.1.; Sur: Limite PERL "Senda de Granada"; Este: Calle interior de Avda. Juan Carlos I, Jardín y paso peatonal por medio y al Oeste: Parcela 2.2. Observaciones: Procede de la parcela, del Proyecto de Compensación. Según la Cédula Urbanística, tiene un Volumen máximo edificable de cinco mil doscientos cincuenta metros cúbicos y una superficie de ocupación en planta de mil cincuenta metros cuadrados -70 por cien de parcela neta-. Altura: Libre. USOS: S/ Rasante Industrial Aislada "Subzona Especial"; B/ Rasante: Aparcamiento para propia industria con la misma ocupación de la Edificación y a razón de una plaza por cada cien metros cuadrados, construidos.

Alineaciones: Las alineaciones de parcela neta, son las que se señalizan en los planos adjuntos.

Retranqueos: La edificación se retranqueará cinco metros como mínimo a linderos a la alineación de fachada. Excepto en su lindero Norte con parcela 2.1. que cabe la posibilidad de no realizar retranqueo alguno.

Ordenanzas de Edificación: Las edificaciones se ajustarán a las Ordenanzas Municipales de Edificación y las particulares del Plan Parcial C.I.I. Servidumbres: Ninguna. Cuota de Participación: La cuota de participación de la parcela en los gastos del Polígono es de tres coma trescientos setenta y nueve milésimas por ciento. Forma parte de la entidad Urbanística de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Industrial número uno de los de Murcia, y se corresponde esta finca con fincas antiguas y adjudicadas: El cien por cien de la parcela 73 registral 23.766, al folio 183 del libro 320 de esta sección, se corresponde con el sesenta y nueve coma doce por ciento de la parcela 2.1.; el cien por cien de la parcela 75 registral 23.766, al folio 183 del, libro 320 de esta sección, se corresponde con el

quince coma noventa por ciento de la parcela 2.1 y el cien por cien de la parcela 81 registral 23.766, al folio 183 del libro 320 de esta sección se corresponde con el catorce coma noventa y ocho por ciento de la parcela 2.1. Sobre dicha parcela se ha construido lo siguiente: ocupando una superficie de terreno de mil cuatrocientos veintiocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados, se alza una edificación destinada a exposición y venta de vehículos, distribuido en planta baja y primera y dos sótanos, con una superficie construida de tres mil ochocientos treinta metros dieciséis decímetro cuadrados, para una superficie total útil de tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros veintisiete decímetros cuadrados, que se distribuyen del siguiente modo:

a) Zona de exposición y venta y oficinas: En planta baja, una superficie construida de setecientos treinta y cuatro metros veintinueve decímetros cuadrados, para una superficie útil de seiscientos ochenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. En planta primera, una superficie construida de cuatrocientos treinta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, para una superficie útil de cuatrocientos tres metros setenta y cuatro decímetros cuadrados,

b) Zona de atención postventa y mantenimiento: en primer sótano, una superficie construida de mil doscientos veintiocho metros cuatro decímetros cuadrados, para una superficie útil de mil noventa y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados,

c) Zona de almacenamiento de vehículos: En segundo sótano, una superficie construida de mil cuatrocientos veintiocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados, para una superficie útil de mil doscientos sesenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda todo; Norte, Parcela 2.1, hoy, Huertas Motor, S.A.; Sur, límite del PERI. Senda de Granada, hoy Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.; Este o frente, calle interior de Avenida Juan Carlos I, jardín y paso peatonal por medio; y Oeste, parcela 2.2 Referencia catastral: 3081724XH6038S00010K.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los herederos de María Lourdes Escrivá de Romaní Sentmenat, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 9 de diciembre de 2015.—El/La Secretario.